

generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996/1999.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Presidente, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ESTABLECIDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I + D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS**

En Madrid, a 8 de septiembre de 1997.

**REUNIDOS**

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal Q-2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el excelentísimo señor don Alejandro Alonso Núñez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su nombre y representación, en virtud de los Decretos 84/1997, de 10 de julio, y 21/1996, de 13 de febrero.

**EXPONEN**

Uno.—Que con fecha 7 de mayo del presente ejercicio de 1997 fue firmado un Convenio específico de colaboración cuyo objeto viene definido por el desarrollo, por la Comunidad Autónoma, de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de Convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Dos.—Que la ratificación por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria de proyectos de investigación a iniciar en 1997, en fase de convocatoria en la fecha de firma del Convenio específico mencionado, supone la necesidad de articular su financiación en el marco de relación que se establece en el mismo.

Tres.—Que, por otra parte, se hace preciso contemplar la financiación correspondiente a los proyectos del Programa Movilizador de Apoyo a la Forestación de Tierras Agrarias, convocados mediante Orden de fecha 21 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), y resueltos mediante Resolución de 21 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Cuatro.—Que, en el contexto anterior, se considera de interés para ambas partes la modificación de la financiación prevista en el marco del Convenio específico mencionado suscrito con fecha 7 de mayo pasado.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben la presente adenda al Convenio específico de colaboración, con sujeción a las siguientes

**CLÁUSULAS**

Primera.—Se incrementa la financiación asignada a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en un importe máximo de 9.819.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Pesetas
Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del MAPA .....	8.159.000

Pesetas

Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Proyecto Estratégico Movilizador de Apoyo a la Forestación de Tierras Agrarias .....	1.660.000
<b>Total incremento máximo de financiación .....</b>	<b>9.819.000</b>

Segunda.—El incremento máximo en la financiación que se establece en el apartado anterior podrá verse modificado o interrumpido si concurren alguna o varias de las circunstancias que se contemplan en la cláusula séptima del Convenio Marco establecido con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con fecha 30 de julio de 1996.

El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Alejandro Alonso Núñez.

**ANEXO**

**Relación de proyectos de investigación aprobados en 1997**

*Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*

NP	Título	Asignación 1997
SC97-034	Etiología y epidemiología de las principales helmintosis y acariosis del ciervo («Cervus elephus L.») en Castilla-La Mancha .....	2.988
SC97-035	Propuesta para el control integral de varroasis en la actual situación española .....	2.292
SC97-036	Evolución de diferentes estrategias dirigidas a solucionar el déficit estacional de la producción pascícola en los sistemas adeshados de Castilla-La Mancha explotadas con vacuno avileño-negro-ibérico .....	1.475
SC97-037	Integración del arbusto forrajero «Atriplex halimus» en sistemas pastorales del sudeste de Castilla-La Mancha .....	1.404
		8.159

**Relación de proyectos de reforestación**

NP	Título	Asignación 1997
DF96-013	Análisis de los protectores de árboles utilizados en forestación. Estudio del efecto producido en la supervivencia y desarrollo del «Quercus rotundifolia Lam» y «Pinus halepensis mill.» en Castilla-La Mancha .....	1.660
		1.660

**25447** RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el INIA y la Junta de Galicia, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, la Orden de 23 de abril de 1993 y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Junta de Galicia, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14

de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Presidente, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

**ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ESTABLECIDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y LA JUNTA DE GALICIA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I+D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS**

En Madrid, a 5 de septiembre de 1997.

**REUNIDOS**

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal número Q2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el excelentísimo señor don Tomás Pérez Vidal, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Galicia, con número de identificación fiscal S-6500007-G, en nombre y representación de la misma, en virtud del Decreto 330/1991, de 15 de octubre, por el que se dispone su nombramiento, actuando de acuerdo con las atribuciones que le concede la Ley 1/1983, de 22 de febrero, Reguladora de la Junta y su Presidente, y conforme al Acuerdo del Consejo de la Junta, de 17 de marzo de 1991.

**EXPONEN**

Uno.—Que con fecha 7 de mayo del presente ejercicio de 1997 fue firmado un Convenio específico de colaboración cuyo objeto viene definido por el desarrollo, por la Comunidad Autónoma, de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Dos.—Que la ratificación por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria de proyectos de investigación a iniciar en 1997, en fase de convocatoria en la fecha de firma del Convenio específico mencionado, supone la necesidad de articular su financiación en el marco de relación que se establece en el mismo.

Tres.—Que, por otra parte, se hace preciso contemplar la financiación correspondiente a los proyectos del Programa Movilizador de Apoyo a la Forestación de Tierras Agrarias, convocados mediante Orden de fecha 21 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), y resueltos mediante Resolución de 21 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Cuatro.—Que, en el contexto anterior, se considera de interés para ambas partes la modificación de la financiación prevista en el marco del Convenio específico mencionado suscrito con fecha 7 de mayo de pasado.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben la presente Addenda al Convenio específico de colaboración, con sujeción a las siguientes

**CLÁUSULAS**

Primera.—Se incrementa la financiación asignada a la Junta de Galicia, en un importe máximo de 38.448.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Pesetas
Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación .....	30.979.000
Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Proyecto Estratégico Movilizador de Apoyo a la Forestación de Tierras Agrarias .....	7.469.000
<b>Total incremento máximo de financiación .....</b>	<b>38.448.000</b>

Segunda.—El incremento máximo en la financiación que se establece en el apartado anterior podrá verse modificado o interrumpido si concurren alguna o varias de las circunstancias que se contemplan en la cláusula séptima del Convenio Marco establecido con la Junta de Galicia, con fecha 30 de julio de 1996.

El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Tomás Pérez Vidal.

**ANEXO I**

**Relación de proyectos de investigación aprobados en 1997**

NP	Título	Asignación 1997
<i>Comunidad Autónoma de Galicia</i>		
SC97-072	Uso de aditivos biológicos en la mejora de la calidad de los ensilados de hierba de Galicia para la producción de leche .....	5.030
SC97-074	Desarrollo de material genético base de maíz («Zea mays L.») adaptado a Galicia y norte de España a partir de germoplasma autóctono y exótico (CIMMYT, USA) .....	4.954
SC97-077-C5-1	Intensificación de la producción forrajera: rotaciones y siembra directa I .....	2.588
SC97-078	Evaluación de las dietas del vacuno lechero en pastoreo y establo. Contenido de urea en leche como indicador de la utilización del nitrógeno y su efecto en la reproducción.	10.289
SC97-080	Producción de carne de vacuno con la razas rubia gallega, Holstein-Frisian y su cruce ...	8.118
<b>Total .....</b>		<b>30.979</b>

**Relación de proyectos de reforestación**

NP	Título	Asignación 1997
<i>Comunidad Autónoma de Galicia</i>		
FO96-031-C2-1	Caracterización de materiales de reproducción de castaño para su uso en la forestación mediante marcadores moleculares, a enfermedades y al déficit hídrico .....	1.738
FO96-032	Estudio de las causas bióticas y abióticas del éxito o fracaso de las forestaciones en tierras agrarias en Galicia .....	5.071
FO96-033-C3-1	La sanidad del castaño en la reforestación de tierras agrarias. Obtención de planta resistente a «Cryphonectria parasitica» .....	660
<b>Total .....</b>		<b>7.469</b>

**25448** RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad a la addenda al Convenio de colaboración entre el INIA y el Gobierno de la Región de Murcia, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, la Orden de 23 de abril de 1993 y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la addenda al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Gobierno de la Región de Murcia, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica, la Orden de 23 de abril de 1993 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Presidente, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

**ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ESTABLECIDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I + D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS**

En Madrid, a 15 de septiembre de 1997

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal número Q-2.821.013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1986, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1985, por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el excelentísimo señor don Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano, Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua del Gobierno de la Región de Murcia, en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración del Gobierno de la Región de Murcia y el Decreto 14/1995, de 6 de julio.

EXPONEN

Uno.—Que con fecha 7 de mayo del presente ejercicio de 1997, fue firmado un Convenio específico de colaboración cuyo objeto viene definido por el desarrollo, por la Comunidad Autónoma, de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Dos.—Que la ratificación por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria de proyectos de investigación a iniciar en 1997, en fase de convocatoria en la fecha de firma del Convenio específico mencionado, supone la necesidad de articular su financiación en el marco de relación que se establece en el mismo.

Tres.—Que, en el contexto anterior, se considera de interés para ambas partes la modificación de la financiación prevista en el marco del Convenio específico mencionado suscrito con fecha 7 de mayo pasado.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben la presente addenda al Convenio específico de colaboración, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera.—Se incrementa la financiación asignada al Gobierno de la Región de Murcia, en un importe máximo de 18.758.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: 18.758.000 pesetas.

Total incremento máximo financiación, 18.758.000 pesetas.

Segunda.—El incremento máximo en la financiación que se establece en el apartado anterior podrá verse modificado o interrumpido si concurren alguna o varias de las circunstancias que se contemplan en la cláusula séptima del Convenio Marco establecido con el Gobierno de la Región de Murcia, con fecha 9 de septiembre de 1996.

El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.

ANEXO

Relación de proyectos de investigación aprobados en 1997

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

NP	Título	Asignación Miles de pesetas
SC97-089	Mejora de la inseminación artificial del ganado caprino de raza murciana-granadina en Murcia y caracterización del producto de calidad «queso al vino» .....	2.695
SC97-091	Mejora de las variedades de pimiento para pimentón de crecimiento determinado e indeterminado para los parámetros de productividad y calidad. Obtención de variedades adaptadas a recogida única .....	3.232
SC97-092	Mejora genética de la uva de mesa. Obtención e introducción de nuevas variedades .....	2.704
SC97-093	Limonero. Plantaciones de alta densidad. Fructificación y calidad de fruto .....	2.997
SC97-105-C5-2	El virus del bronceado del tomate (TSWV, tomato spotted wilt virus) en los cultivos de tomate y pimiento .....	2.802
SC97-113	Evaluación de arbustos forrajeros (Atriplex y leguminosas) para seleccionar material vegetal con tolerancia al frío .....	1.417
SC97-130-2	Alternativas al uso convencional de bromuro de metilo respetuosas con el medio ambiente y viables económicamente .....	2.011
	Total .....	18.758